CONTRATO IM/UOC N° 07/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 CON ID 382108
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, domiciliada en la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, representada para este acto por por el señor Intendente Municipal Prof. Clemente Contreras Vera y el Prof. Leonardo Insaurralde Samudio, Secretario General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO B&R S.A. con RUC 80077704-0 cuyo representante legal es el señora Edda Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, con domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 01/2020 publicada en el SICP en fecha 27 de marzo de 2020 y la Adenda Nº 02/2020 publicada en el SICP en fecha 27 de marzo de 2020.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382108.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, según Resolución IM N° 241 /2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 241 /2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.
La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Nº	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total gral
1	72102802-005	Reparacion / Mantenimiento de baño	1	GL	49.557.000
sub item	**trabajos a ejecutar**	**unidad**	**cantidad**	**precio unitario**	**precio total**
1.1	Cartel de Obras 1x2 m con soporte metálico	gl	1	1.800.000	1.800.000
1.2	Limpieza y retiro de escombros	m2	27	30.000	810.000
1.3	Aislacion de paredes	m2	5	42.000	210.000
1.4	Demolición de Techo existente	m2	43	30.000	1.290.000
1.5	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina sin maderámen	m2	43	225.000	9.675.000
1.6	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	5	72.000	360.000
1.7	Piso de baldosa calcarea	m2	22	92.000	2.024.000
1.8	Abertura de Puerta tablero	m2	5	1.250.000	6.250.000
1.9	Abertura para boxes enchapados con formica	un	5	750.000	3.750.000
1.10	Pintura de paredes al latex	m2	66	28.000	1.848.000
1.11	Pintura de aberturas de madera con barníz sintético	m2	10	32.000	320.000
1.12	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3	32.000	96.000
1.13	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48	36.000	1.728.000
1.14	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	m2	43	36.000	1.548.000
1.15	Revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	m2	18	120.000	2.160.000
1.16	Vidrios dobles	m2	3	96.000	288.000
1.17	Instalación eléctrica	gl	1	3.100.000	3.100.000

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

1.18	Artefactos electricos	gl	1	2.600.000	2.600.000
1.19	Agua corriente - Reparación de Lavadero -grifería bebedero exterior y artefactos sanitario completo	gl	1	8.700.000	8.700.000
1.20	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
				Total	**49.557.000**

El monto total del contrato es de Gs. 49.557.000.- (Guaraníes, Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 150 (ciento cincuenta) días calendarios contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE BAÑOS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Edda Fátima Benítez Sosa
GRUPO B&R S.A.
LA CONTRATISTA

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2